

I

**INFORMES DE FARVITA S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo a designación de Comisión que me hiciera la Junta General ordinaria de Accionistas informo que he cumplido con la disposición de la Ley de Compañías, en Especial la parte pertinente al Artículo 321 y enmarcándome en la Resolución #92.1.1.3.0014 publicada en el Registro Oficial #44 de Octubre 13 de 1992, respecto a mi opinión de la Administración y de los Estados Financieros de FARVITA S.A. al 31 de Diciembre del 2002, debo manifestar lo siguiente:

1.1 La administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo a sus estatutos y a las resoluciones de Directorio.

La custodia de la correspondencia, de los Libros Contables, Bienes, se conservan de acuerdo a normas de Control Interno y de las disposiciones legales.

1.2 El Control Interno de la Compañía durante el año 2002 considero que ha sido satisfactorio en función de sus necesidades bajo una estructura apropiada

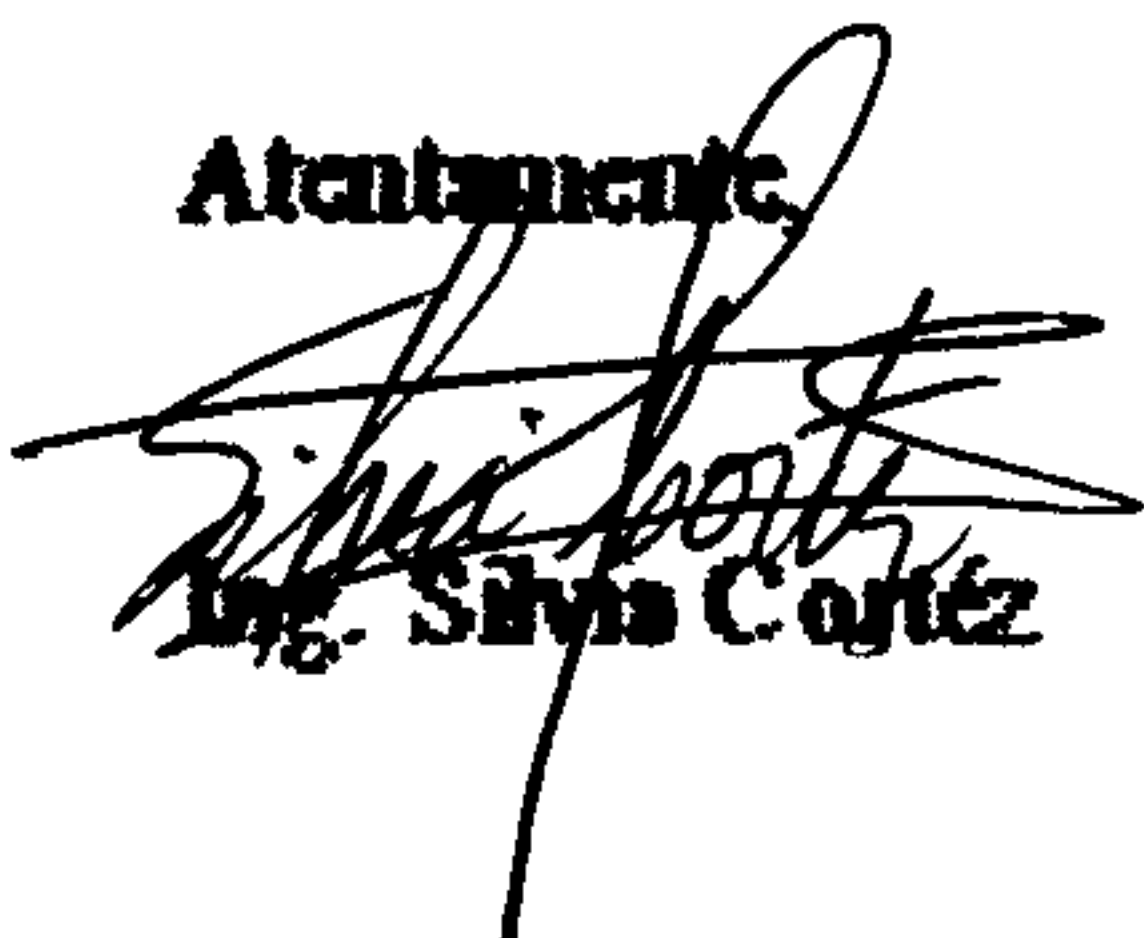
1.3 Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los Libros Contables y los Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) al 31 de Diciembre del 2002 reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía, los mismos que han sido preparados de acuerdo a Principios de Contabilidad de aceptación general y a las disposiciones para las entidades controladas por la Superintendencia de Compañías.

Se han practicado los análisis financieros en base a los Balances comparativos que sirvieron de base para conocer la realidad de la Compañía.

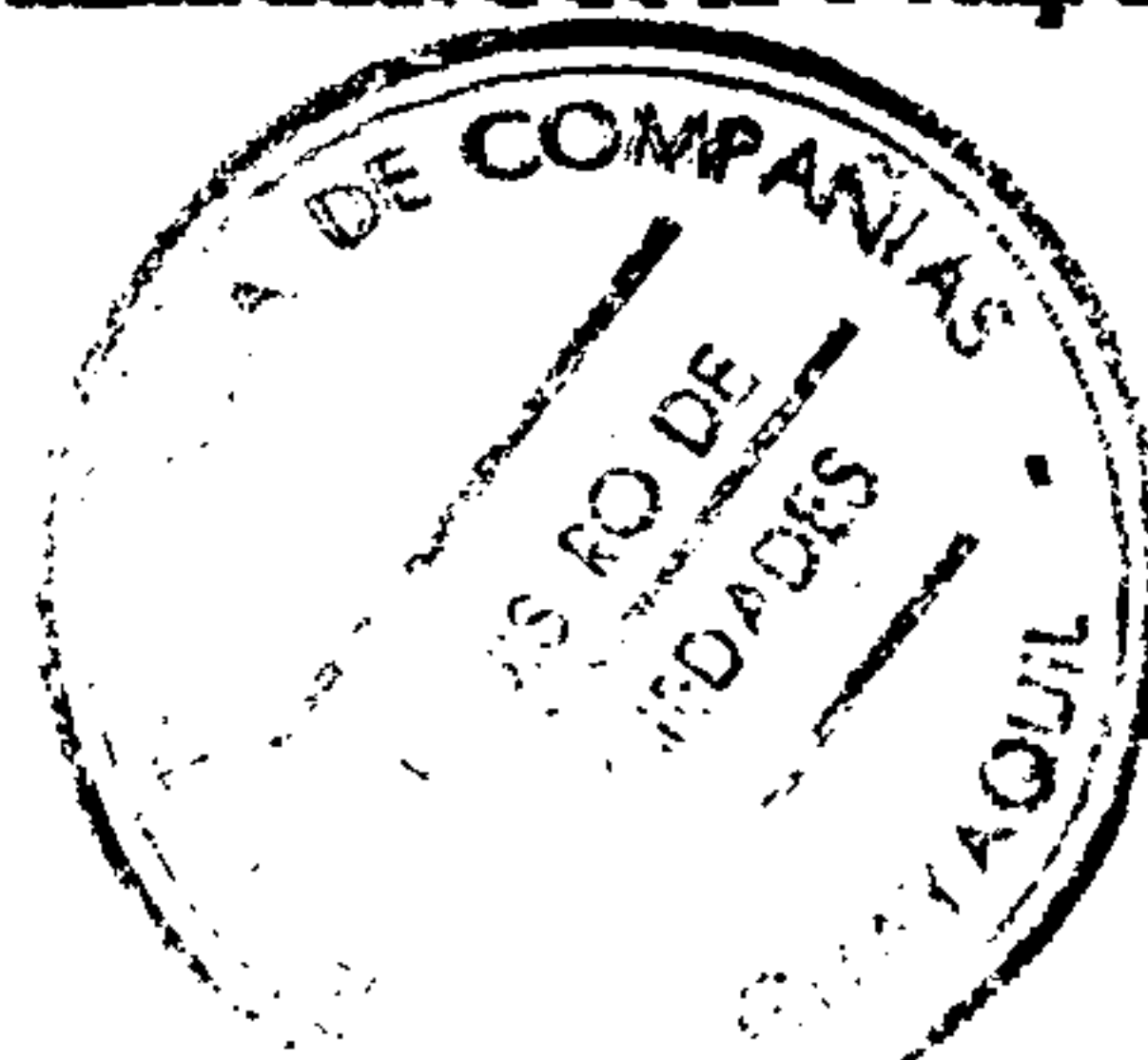
Debo dejar constancia además del apoyo recibido de los administradores de la Compañía para la ejecución de mis funciones.

De acuerdo a lo anteriormente anotado puedo concluir diciendo que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2002 presentan la realidad financiera producto de la gestión operacional y administrativa de la Compañía.

Atentamente,


Ing. Silvia Cortez

Guayaquil, Abril 24 del 2003



2 MAYO 2003